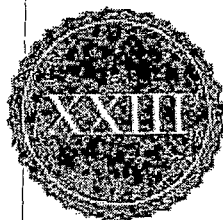


|             |             |              |               |                             |
|-------------|-------------|--------------|---------------|-----------------------------|
| AÑO<br>2019 | PROV.<br>09 | CANTÓN<br>01 | NOTARIA<br>23 | SECUENCIAL<br><b>P01347</b> |
|-------------|-------------|--------------|---------------|-----------------------------|



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN  
COMERCIAL Y ADUANERA MARIO  
COKA B. MACOBSA S.A.....  
CUANTÍA: INDETERMINADA.....  
DI: 3 COPIAS.....**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de  
marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA  
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA  
TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece con plena  
capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la  
presente escritura; la compañía **ORGANIZACIÓN  
COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.**,  
debidamente representada por el señor **FRANCISCO JAVIER  
JARAMILLO ORELLANA**, quien declara ser de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogado, de  
estado civil soltero, con domicilio en esta ciudad de  
Guayaquil, quien comparece en su calidad de **Presidente**,  
y como tal representante legal, tal como acredita con la  
copia certificada de su nombramiento debidamente  
inscrito y vigente, debidamente autorizado por la Junta  
General Universal Extraordinaria de Socios conforme el acta  
que se adjunta. El compareciente es capaz para contratar  
y de contraer obligaciones a quien conozco en virtud de  
haberme exhibido su documento de identificación, cuya  
copia fotostática debidamente certificada por mí agrego

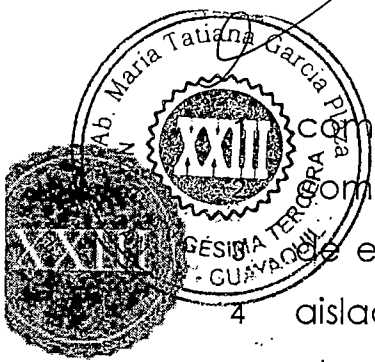


28/03/19 16:18

N° TRAMITE: 19902-0041-19

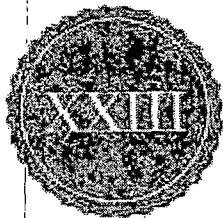
DOCUMENTO: Escritura

EXP: 70886



NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

como documento habilitante de lo que doy fe; Advertido el compareciente por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada y me declara que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene al otorgamiento y celebración del presente instrumento la compañía **ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.** representada por el señor Francisco Javier Jaramillo Orellana en calidad de Presidente y Representante Legal. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** Mediante Escritura Pública otorgada ante la notaría Trigésima del cantón Guayaquil, a cargo del doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía **ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.; DOS.DOS.** Mediante escritura pública del catorce de noviembre de dos mil uno, otorgada ante el doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, notario Trigésimo Titular del cantón Guayaquil, la compañía reactivó, aumentó el capital y reformó el



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARIA



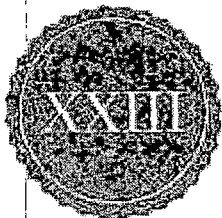
1 estatuto social de la compañía, siendo su inscripción en el  
2 Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de abril del dos mil  
3 dos; **DOS.TRES.** Mediante escritura pública de fecha  
4 veintiocho de noviembre de dos mil siete, otorgada ante el  
5 Notario Noveno de Guayaquil, abogado Carlos Crespo  
6 Guzmán, la compañía se reactivó; siendo su inscripción en  
7 el Registro Mercantil el diecisiete de enero del dos mil ocho;  
8 **DOS.CUATRO.** Mediante escritura pública de fecha tres de  
9 marzo de dos mil ocho otorgada ante la doctora Jenny  
10 Ollague Beltrán, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, la  
11 compañía reformó su objeto social; siendo su inscripción en  
12 el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de julio de dos  
13 mil ocho; **DOS.CINCO.** Mediante escritura pública de fecha  
14 tres de marzo de dos mil nueve otorgada ante el abogado  
15 Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno Interino del Cantón  
16 Guayaquil, la compañía reformó su objeto social; siendo su  
17 inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce  
18 de julio de dos mil nueve; **DOS.SEIS.** Mediante escritura  
19 pública de fecha veintiséis de mayo de dos mil diez  
20 otorgada ante el abogado Carlos Crespo Guzmán, Notario  
21 Noveno Interino del Cantón Guayaquil, la compañía  
22 reformó su objeto social; siendo su inscripción en el Registro  
23 Mercantil de Guayaquil, el cinco de julio de dos mil diez;  
24 **DOS.SIETE** Mediante escritura pública de fecha veinticuatro  
25 de noviembre del año dos mil quince otorgada ante la  
26 abogada Andrea Stephany Chávez Abril, Notaría décima  
27 cuarta del cantón Guayaquil, la compañía aumentó su  
28 capital y reformó el estatuto social; siendo su inscripción en



RIA VIGÉSIMA TERCERA  
EL CANTÓN GUAYAQUIL

RIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de diciembre  
2 de dos mil quince; **DOS.OCHO.** La Junta General de  
3 Accionistas mediante Junta General Extraordinaria y  
4 Universal celebrada el quince de marzo del dos mil  
5 diecinueve resolvió por unanimidad: **A) REFORMAR**  
6 **PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía en lo  
7 concerniente a la modificación de los artículos Cuarto,  
8 Octavo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo  
9 Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo,  
10 Décimo Octavo y Vigésimo. **B) AUTORIZAR** al señor Francisco  
11 Javier Jaramillo Orellana, Presidente de la compañía, para  
12 que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en  
13 la Junta General y consecuentemente realice todos los  
14 actos necesarios para el perfeccionamiento de la Reforma  
15 Parcial del Estatuto Social de la compañía de acuerdo al  
16 texto aprobado. **TERCERA: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO**  
17 **SOCIAL.-** La compañía **ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y**  
18 **ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.,** por la  
19 interpuesta persona de su Presidente y Representante  
20 Legal, el señor Francisco Javier Jaramillo Orellana, declara  
21 bajo juramento que debidamente autorizado por la Junta  
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas del quince  
23 de marzo del dos mil diecinueve, procede en este acto a  
24 **REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL** de la  
25 compañía en lo concerniente a la modificación de los  
26 artículos Cuarto, Octavo, Décimo Segundo, Décimo  
27 Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto,  
28 Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo redactados



SECRETARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
SECRETARÍA



1 de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO.-** El capital con  
2 el que girará la compañía será de OCHENTA Y CINCO MIL  
3 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 AMÉRICA, dividido en DOS MILLONES CIENTO TREINTA  
5 CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro  
6 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada  
7 una, numeradas de la cero cero cero uno a la dos millones  
8 ciento treinta y cinco mil inclusive. Los títulos de las acciones  
9 podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por  
10 el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. **ARTÍCULO**  
11 **OCTAVO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el  
12 Presidente Ejecutivo o Gerente General por propia iniciativa  
13 o a petición de accionistas que representen a lo menos el  
14 veinticinco por ciento del capital social, mediante un aviso  
15 que se publicará en uno de los periódicos de mayor  
16 circulación en Guayaquil, con ocho días de anticipación  
17 por lo menos al fijado para la reunión. En toda convocatoria  
18 se indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión y toda  
19 resolución sobre un punto no señalado en ella será nulo.  
20 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las actas de las  
21 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales serán  
22 llevadas en hojas móviles escritas a máquina, cumpliéndose  
23 todo lo establecido en el Reglamento expedido por la  
24 Superintendencia de Compañías y autorizadas por el  
25 Presidente Ejecutivo y Secretario actuantes en cada sesión.  
26 Las actas podrán aprobarse en la misma sesión. **ARTÍCULO**  
27 **DÉCIMO TERCERO.-** Son atribuciones de la Junta General de  
28 Accionistas, además de las contempladas en la ley, las



RIA VIGÉSIMA TERCERA  
EL CAJÓN HIGUAYACUIL  
RIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
14 de Mayo

siguientes: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios, conocer de sus excusas o renunciaciones o removerlos por causas justificadas; fijar la forma y monto de su remuneración; b) Conocer y resolver sobre los informes, balances, inventarios y más cuentas que deberán presentar anualmente el Gerente General y Comisarios sobre los negocios y actividades de la Compañía; c) Resolver sobre la distribución de utilidades y fijar anualmente el porcentaje destinado a los fondos de reserva legal y especiales; d) Acordar cualquier aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, reactivación, convalidación, prórroga o disminución del plazo de la compañía y en general toda reforma a los estatutos; e) Autorizar la enajenación de los inmuebles de la Compañía; f) Resolver la creación y supresión de sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del País; g) Resolver sobre cualquier asunto que no sea de competencia del Presidente Ejecutivo, Vicepresidente o Gerente General; h) Interpretar en forma obligatoria estos estatutos y resolver sobre los asuntos que no estuvieren contemplados en los mismos y para cuya decisión no haya establecido la ley manera de resolverlos, fijando el procedimiento que estime pertinente; e i) Dictar los acuerdos y resoluciones que estime necesarios o conducentes para la mejor marcha administrativa de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La administración de la Compañía corresponde al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y Gerente General. Para la fiscalización y

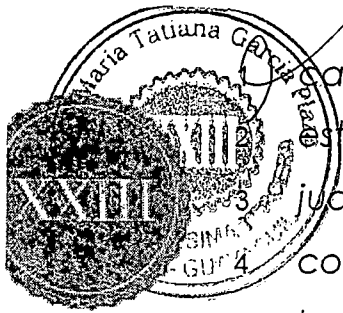


OTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYACUIL

GE. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
HONORABLE



1 control contarán con un Comisario Principal y un Suplente.  
2 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Para el desempeño de las  
3 funciones de Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente  
4 General o Comisarios, no se requiere ser accionista. Todos  
5 estos funcionarios durarán cinco años en sus cargos y  
6 podrán ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando  
7 termine el periodo para el cual fueron elegidos los  
8 administradores y Comisarios, continuarán en sus funciones  
9 hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de  
10 destitución. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** En caso de falta  
11 temporal o transitoria del Presidente Ejecutivo, será  
12 subrogado por el Vicepresidente. En caso de falta temporal  
13 o transitoria del Vicepresidente será subrogado por el  
14 Presidente Ejecutivo. En caso de falta temporal o transitoria  
15 del Gerente General, será subrogado por el Presidente  
16 Ejecutivo o Vicepresidente, indistintamente. Si la falta fuere  
17 definitiva, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. El  
18 subrogante ejercerá todas las funciones del subrogado.  
19 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del  
20 Presidente Ejecutivo, a más de las fijadas en la Ley y otras  
21 disposiciones de estos estatutos, presidir las sesiones de  
22 Juntas de Accionistas y suscribir las actas correspondientes,  
23 suscribir los títulos de las acciones y subrogar al  
24 Vicepresidente y Gerente General, en la forma y casos  
25 indicados en el artículo precedente. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
26 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Vicepresidente, a más de las  
27 fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos,  
28 subrogar al Presidente Ejecutivo y Gerente General en los



RÍA VIGÉSIMA TERCERA  
EL CANTÓN GUAYAQUIL  
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

casos y forma indicados en el artículo décimo sexto de estos estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejercerán indistintamente el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y Gerente General. Los representantes legitimarán su intervención con el nombramiento aceptado e inscrito en el Registro Mercantil." **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** El señor Francisco Javier Jaramillo Orellana, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.**, declara bajo juramento que: **CUATRO.UNO.** Ratifica el contenido de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente Escritura Pública; y, **CUATRO.DOS.** La compañía ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A. no es deudora ni contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, ni mantiene deuda alguna con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el **Abogado FRANCISCO JARAMILLO O. Registro Colegio de Abogados del Guayas, número trece mil setecientos ochenta y cinco.-** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN  
COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.**



En el cantón Guayaquil, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de marzo de 2019, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. de las Américas, Edificio Terminal de Cargas Ecuador TCE, piso 2 oficina 1, diagonal a Pelucas y Postizos se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.**, en conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber:

- a) El señor **MARIO GINO COKA BORJA**, titular de dos millones ochenta y cuatro mil (2.084.000) acciones ordinarias y nominativas;
- b) La señora **MARÍA DANIELA COKA AVELLÁN**, titular de cincuenta y un mil (51.000) acciones ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen el valor US\$. 0,04 (Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representando la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende al valor de US\$ 85.400,00 (ochenta y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).

Preside la sesión el señor Francisco Javier Jaramillo Orellana y actúa en calidad de Secretario el señor Mario Gino Coka Borja. El Secretario de la Junta con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía con la comparecencia de los accionistas, de las acciones representadas y los votos que le corresponden a cada uno.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, estos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en virtud del artículo 238 de la Ley de Compañías, existiendo también unanimidad respecto a los puntos del orden del día a tratarse, mismos que se indican a continuación:

1. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social en lo concerniente a la modificación de los artículos Cuarto, Octavo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo.
2. Autorizar al Representante Legal de la compañía para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la presente Junta General de Accionistas.

Una vez leídos los puntos del orden del día, los accionistas proceden a deliberar:

**PRIMERO.-** Interviene el señor Mario Gino Coka Borja y expone la necesidad de reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, sustituyendo la figura de **PRESIDENTE** por la de **PRESIDENTE EJECUTIVO**. Luego de deliberar al respecto la Junta resuelve aprobar por unanimidad la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía en lo concerniente a la modificación de los artículos Cuarto, Octavo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo, redactados de la siguiente forma:



**ARTÍCULO CUARTO.-** El capital con el que girará la compañía será de ~~ochenta y cinco mil~~ **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la dos millones ciento treinta y cinco mil inclusive. Los títulos de las acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente Ejecutivo o Gerente General por propia iniciativa o a petición de accionistas que representen a lo menos el veinticinco por ciento del capital social, mediante un aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En toda convocatoria se indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión y toda resolución sobre un punto no señalado en ella será nulo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales serán llevadas en hojas móviles escritas a máquina, cumpliéndose todo lo establecido en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías y autorizadas por el Presidente Ejecutivo y Secretario actuantes en cada sesión. Las actas podrán aprobarse en la misma sesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las contempladas en la ley, las siguientes: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios, conocer de sus excusas o renunciaciones o removerlos por causas justificadas y fijar la forma y monto de su remuneración; b) Conocer y resolver sobre los informes, balances, inventarios y más cuentas que deberán presentar anualmente el Gerente General y Comisarios sobre los negocios y actividades de la Compañía; c) Resolver sobre la distribución de utilidades y fijar anualmente el porcentaje destinado a los fondos de reserva legal y especiales; d) Acordar cualquier aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, reactivación, convalidación, prórroga o disminución del plazo de la compañía y en general toda reforma a los estatutos; e) Autorizar la enajenación de los inmuebles de la Compañía; f) Resolver la creación y supresión de sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del País; g) Resolver sobre cualquier asunto que no sea de competencia del Presidente Ejecutivo, Vicepresidente o Gerente General; h) Interpretar en forma obligatoria estos estatutos y resolver sobre los asuntos que no estuvieren contemplados en los mismos y para cuya decisión no haya establecido la ley manera de resolverlos, fijando el procedimiento que estime pertinente; e i) Dictar los acuerdos y resoluciones que estime necesarios o conducentes para la mejor marcha administrativa de la Compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La administración de la Compañía corresponde al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y Gerente General. Para la fiscalización y control contarán con un Comisario Principal y un Suplente.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Para el desempeño de las funciones de Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente General o Comisarios, no se requiere ser accionista. Todos estos funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando termine el periodo para el cual fueron elegidos los administradores y Comisarios, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** En caso de falta temporal o transitoria del Presidente Ejecutivo, será subrogado por el Vicepresidente. En caso de falta temporal o transitoria del Vicepresidente será subrogado por el Presidente Ejecutivo. En caso de falta temporal o transitoria del Gerente General, será subrogado por el Presidente Ejecutivo o Vicepresidente, indistintamente. Si la falta fuere definitiva, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. El subrogante ejercerá todas las funciones del subrogado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Presidente Ejecutivo, a más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos, presidir las sesiones de Juntas de Accionistas y suscribir las actas correspondientes, suscribir los títulos de las acciones y subrogar al Vicepresidente y Gerente General, en la forma y casos indicados en el artículo precedente.

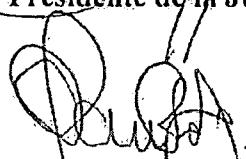
**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Son atribuciones del Vicepresidente, a más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos, subrogar al Presidente Ejecutivo y Gerente General en los casos y forma indicados en el artículo décimo sexto de estos estatutos.

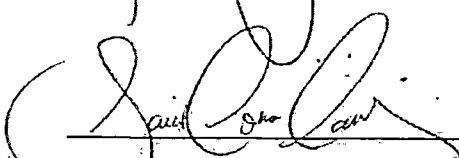
**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejercerán indistintamente el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y Gerente General. Los representantes legitimarán su intervención con el nombramiento aceptado e inscrito en el Registro Mercantil.

**SEGUNDO.-** La Junta General resuelve por unanimidad **AUTORIZAR** al señor Francisco Javier Jaramillo Orellana, Presidente de la compañía, para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta General y consecuentemente realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía de acuerdo al texto aprobado.

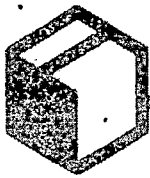
No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin y en señal de conformidad firman el acta los accionistas presentes, el Presidente y Secretario. Se levantó la sesión a las diez horas con treinta minutos.

  
Francisco Javier Jaramillo Orellana  
Presidente de la Junta

  
Mario Gino Coka Borja  
Secretario de la Junta - Accionista

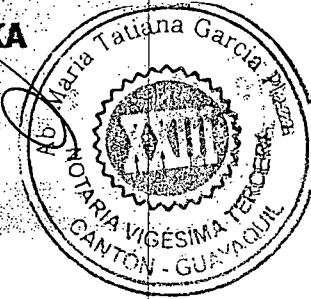
  
Maria Daniela Coka Avellan  
Accionista





**MACOB**  
Mario Coka Barriga

**ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA  
B. MACOBSA S.A**



Guayaquil, 07 de Diciembre del 2015

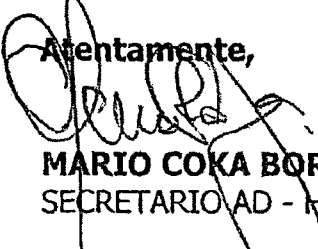
Señor  
**FRANCISCO JARAMILLO ORELLANA**  
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Socios de la compañía **"ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

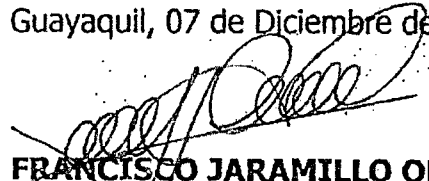
El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 12 de julio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el 14 de Septiembre de 1994 de fojas No. 39.545 a 39.558 No. 13.987 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el No. 28.875 del Repertorio.

Atentamente,

  
**MARIO COKA BORJA**  
SECRETARIO AD - HOC

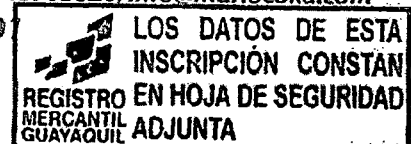
Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía Organización Comercial y Aduanera Mario Coka B. MACOBSA S.A.

Guayaquil, 07 de Diciembre de 2015.

  
**FRANCISCO JARAMILLO ORELLANA**  
**C.C. N° 070381391-5**  
**Nacionalidad Ecuatoriana**

Edif. De oficinas Terminal de cargas Aéreo, TCE, Piso 2, PBX: 43903020; info@mariocoka.com

R.U.C. 099129814200



# Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 59.035  
FECHA DE REPERTORIO: 09/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO: 14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

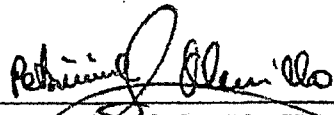
1.- Con fecha nueve de Diciembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **ORGANIZACION COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.**, a favor de **FRANCISCO JARAMILLO ORELLANA**, de fojas 47.110 a 47.112, Registro de Nombramientos número 15.165.

ORDEN: 59035



Guayaquil, 11 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe  
Cuantia: Indeterminada. - Guayaquil



**Ab. María Tatiana García Plaza**  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1293453



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!



NÚMERO RUC:

0991298142001

RAZÓN SOCIAL:

ORGANIZACION COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

MACOBSA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

COKA BORJA MARIO GINO

CONTADOR:

QUINDE VERA BRYAN OSWALDO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

14/09/1994

FEC. INSCRIPCIÓN:

28/10/1994

FEC. ACTUALIZACIÓN:

03/06/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE ADUANA

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: 500 Edificio: TERMINAL DE CARGA AEROPUERTO Piso: 2  
Oficina: SP-01 Referencia ubicacion: DIAGONAL A PELUCAS Y POSTISOS Telefono Trabajo: 042924121 Email: mario@mariocoka.com Web: WWW.MARIOCOKA.COM  
Fax: 045903027

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                                   |                  |          |   |
|-----------------------------------|------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1                | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN                      | 1 ZONA 8\ GUAYAS | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2017000630327

Fecha: 29/04/2017 19:38:01 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0991298142001

RAZÓN SOCIAL:

ORGANIZACION COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:

Estado:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

14/09/1994

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE ADUANA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: 500 Referencia: DIAGONAL A PELUCAS Y POSTISOS Edificio: TERMINAL DE CARGA AEROPUERTO Piso: 2 Oficina: SP-01 Telefono Trabajo: 042924121 Email: mario@mariocoka.com Web: WWW.MARIOCOCA.COM Fax: 045903027

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: que la fotocopia que antecede, que consta de 01 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe  
Cuantía: Indeterminada • Guayaquil.

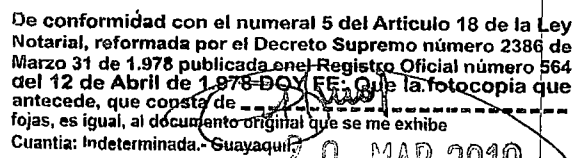
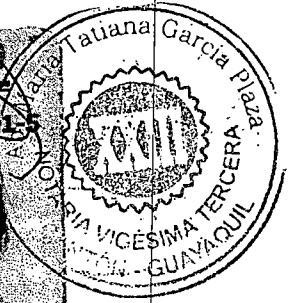


Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza  
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017000630327

Fecha: 29/04/2017 19:38:01 PM



**Ab. María Tatiana García Plaza**  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





  
**Econ. Marlon Lanata Carbo**  
**DIRECTOR**  
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DE Y FE, que la fotocopia que antecede, que consta de 2 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantia: Indeterminada. Guayaquil.



**Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza**  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0703813915

**Nombres del ciudadano:** JARAMILLO ORELLANA FRANCISCO JAVIER

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 4 DE JUNIO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** JARAMILLO MOSCOSO EDGAR EFREN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ORELLANA SANCHEZ TANIA GEORGINA

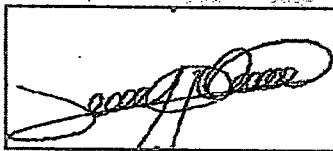
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE FEBRERO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: GABRIELA DE LOS ANGELES PIONCE MERO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-207-84743

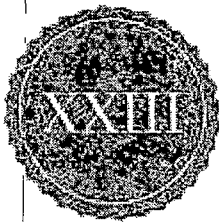


195-207-84743

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARIA



1 el caso requiere de conformidad a lo establecido en el  
2 artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leído lo cual fue por  
3 mí, la Notaria a la compareciente, aquella se notificó en la  
4 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de  
5 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
6 escritura, de todo lo cual doy fe.-

9 p. ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA  
10 B. MACOBSA S.A.

11 RUC. 0991298142001

14 FRANCISCO JAVIER JARAMILLO ORELLANA

15 C.C. N°: 070381391-5

16 C.V. N°: 091-0115

17 PRESIDENTE

21 ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

22 NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ~~ESTO~~ **TERCER**  
2 testimonio de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**  
3 **LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN COMERCIAL Y ADUANERA**  
4 **MARIO COKA B. MACOBSA S.A. No. P01347**, que sello,  
5 rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinte de  
6 Marzo del dos mil diecinueve. - **LA NOTARIA.**

7  
8  
9  
10

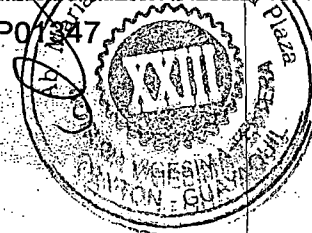
11 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**  
12 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Factura: 002-004-000040458



20190901023P01347



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

|                              |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|-------------------------------------|
| Escritura N°:                |                                                              | 20190901023P01347             |                        |                    |              |            |                                     |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>      |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
| REFORMA DE ESTATUTOS         |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       |                                                              | 20 DE MARZO DEL 2019, (10:38) |                        |                    |              |            |                                     |
| <b>OTORGANTES</b>            |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
| <b>OTORGADO POR</b>          |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
| Persona                      | Nombres/Razón social                                         | Tipo Interviniente            | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa           |
| Jurídica                     | ORGANIZACION COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A. | REPRESENTADO POR              | RUC                    | 0991298142001      | ECUATORIANA  | PRÉSIDENTE | FRANCISCO JAVIER JARAMILLO ORELLANA |
| <b>A FAVOR DE</b>            |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
| Persona                      | Nombres/Razón social                                         | Tipo Interviniente            | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa              |
|                              |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
| <b>UBICACIÓN</b>             |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
| Provincia                    |                                                              | Cantón                        |                        |                    | Parroquia    |            |                                     |
| GUAYAS                       |                                                              | GUAYAQUIL                     |                        |                    | TARQUI       |            |                                     |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
|                              |                                                              |                               |                        |                    |              |            |                                     |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                                                              | INDETERMINADA                 |                        |                    |              |            |                                     |

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-004-000040521



20190901023000380

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901023000380



|                       |                                                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | AB TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL |
| FECHA:                | 20 DE MARZO DEL 2019, (15:28)                           |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCER TESTIMONIO                                       |
| ACTO O CONTRATO:      | REFORMA DE ESTATUTO                                     |

| OTORGANTES                             |                          |                        |                    |
|----------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                           |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                   | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| JARAMILLO ORELLANA<br>FRANCISCO JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0703813915         |
| A FAVOR DE                             |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                   | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 20-03-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | .          |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | .          |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 13.100  
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2019  
HORA DE REPERTORIO: 12:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

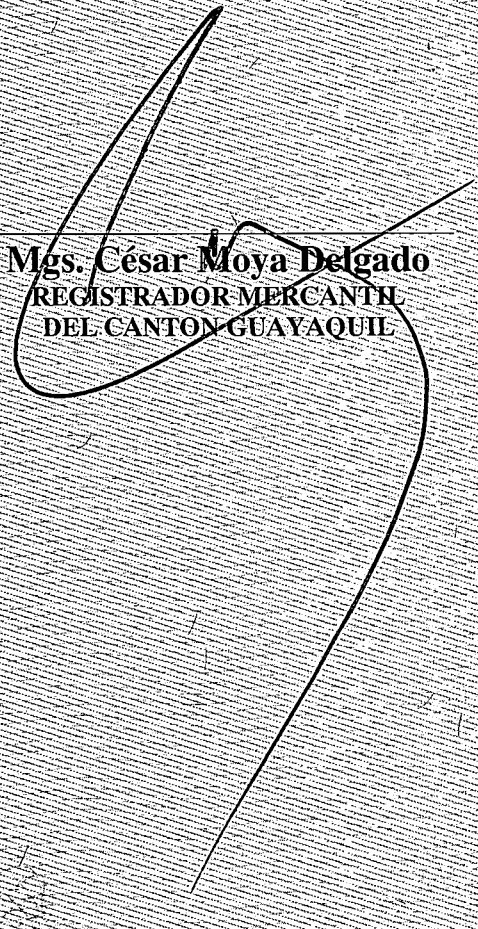
1.- Con fecha veintidos de Marzo del dos mil diecinueve, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ORGANIZACION COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.**, de fojas **13.606 a 13.619**, Registro Mercantil numero **1.193**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13100



Guayaquil, 25 de marzo de 2019

REVISADO POR: 

  
Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0551091



Factura: 002-003-000070567



20190901030C01532

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901030C01532**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) de antecedente(s) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZON MARGINAL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) original(es) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).



GUAYAQUIL, a 2 DE ABRIL DEL 2019, (11:01).

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



4.09

02/04/19

N° TRAMITE: 19902-0041-19

DOCUMENTO: Razon



**NOTARÍA XXX**  
GUAYAQUIL

**b. Jéssica Rodríguez Endara**  
**NOTARIA**

**RAZÓN: DOY FE**, que al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA**  
**COMPAÑIA ANONIMA "ORGANIZACION COMERCIAL Y ADUANERA**  
**MARIO COKA B. MACOBSA S.A."** Celebrada ante el **ABOGADO PIERO**  
**GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON DE**  
**ESE ENTONCES el DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y**  
**CUATRO;** he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA**  
**PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ORGANIZACION**  
**COMERCIAL Y ADUANERA MARIO COKA B. MACOBSA S.A.** Celebrada ante  
la **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA**  
**TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL el VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL**  
**DIECINUEVE.- GUAYAQUIL, 02 DE ABRIL DEL 2019.- DOY FE.- (1-2)**



*Jéssica Rodríguez*

**ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA**  
**NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



**NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**  
De conformidad con lo que dispone en Numeral 5 del Art. 18 de la  
Ley Notarial vigente. Doy Fe: que la copia precedente que consta de  
fojas es fiel copia al original que se me exhibe.



Guayaquil, 02 de 04 de 2019  
*Jéssica Rodríguez*  
**Ab. Jéssica Rodríguez Endara**  
**NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL**